REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PRIMERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE DE CUCUTA.

Cúcuta, seis (06) de agosto de dos mil veintiuno (2021)
Prendario. Rad: 54-001-41-89-001-2017-00754-00

Demandante: BANCO PICHINCHA
Demandado: GERMAN HOLGUIN DIAZ

De conformidad con lo dispuesto el artículo 446 del Código General del Proceso, se procede por Secretaría a realizar la liquidación de costas, conforme a lo ordenado en la providencia, proferida en el presente proceso.

AGENCIAS EN DERECHO	$	1.250.000
GASTOS NOTIFICACION	$ 55.000	
TOTAL.	$	1.305.000

SON: UN MILLÓN TRESCIENTOS CINCO MIL PESOS MCTE

JUAN GUILLERMO FERNANDEZ MEDINA
SECRETARIO.

De la anterior liquidación se da traslado a las partes por el término de tres (3) días, en la forma dispuesta en el artículo 110 del Código General del Proceso, así:

FIJACION EN LISTA: Nueve (09) de agosto de dos mil veintiuno (2021), a las 8:00 A.M

TRASLADO: Diez (10) de agosto de dos mil veintiuno (2021), a las 8:00 A.M

VENCE: Doce (12) de agosto de dos mil veintiuno (2021), a las 5:00 P.M

Firmado Por:

Juan Guillermo Fernandez Medina

Secretario Municipal
Juzgados 001 Pequeñas Causas Y Competencias Múltiples
Juzgado Pequeñas Causas
N. De Santander - Cucuta

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **f49dbb60945a5d9c15dd1c58cadcf7b58c673962b1732c41c32476bf5092286b**
Documento generado en 06/08/2021 07:22:43 AM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PRIMERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE DE CUCUTA.

Cúcuta, seis (06) de agosto de dos mil veintiuno (2021)
DEMANDA PRINCIPAL Y SEGUNDA DE ACUMULACIÓN Ejecutivo. Rad: 54-001-41-89-001-2018-00679-00

Demandante: JAIRO DIAZ CARRASCAL Y JHON GERSON ROJAS MORENO
Demandado: DANIEL HUMBERTO TRIANA GALINDO

De conformidad con lo dispuesto el artículo 446 del Código General del Proceso, se procede por Secretaría a realizar la liquidación de costas, conforme a lo ordenado en la providencia, proferida en el presente proceso.

AGENCIAS EN DERECHO A FAVOR DE JDC	$	750.000
GASTOS NOTIFICACION DE JDC	$	9000
AGENCIAS EN DERECHO A FAVOR DE JGRM $165.000		
GASTOS NOTIFICACION DE JGRM	**$**	**87.500**
TOTAL DE JDC.	**$**	**759.000**
TOTAL DE JGRM		**$252.500**

JUAN GUILLERMO FERNANDEZ MEDINA
SECRETARIO.

De la anterior liquidación se da traslado a las partes por el término de tres (3) días, en la forma dispuesta en el artículo 110 del Código General del Proceso, así:

FIJACION EN LISTA: Nueve (09) de agosto de dos mil veintiuno (2021), a las 8:00 A.M

TRASLADO: Diez (10) de agosto de dos mil veintiuno (2021), a las 8:00 A.M

VENCE: Doce (12) de agosto de dos mil veintiuno (2021), a las 5:00 P.M

Firmado Por:

Juan Guillermo Fernandez Medina
Secretario Municipal
Juzgados 001 Pequeñas Causas Y Competencias Múltiples
Juzgado Pequeñas Causas
N. De Santander - Cucuta

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **38868c535b8ecf53268eadfe0c3737523f5527395d7679cca57474fdc4ce768b**
Documento generado en 06/08/2021 07:22:46 AM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PRIMERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE DE CUCUTA.

Cúcuta, seis (06) de agosto de dos mil veintiuno (2021)
Ejecutivo. Rad: 54-001-41-89-001-2020-00071-00

Demandante: COMERCIAL MEYER S.A.S
Demandado: WILLIAM TORRES GUTIERREZ

De conformidad con lo dispuesto el artículo 446 del Código General del Proceso, se procede por Secretaría a realizar la liquidación de costas, conforme a lo ordenado en la providencia, proferida en el presente proceso.

AGENCIAS EN DERECHO	$	360.000
GASTOS NOTIFICACION	$ 8.500	
TOTAL.	$	368.500

SON: TRESCIENTOS SESENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS MCTE

JUAN GUILLERMO FERNANDEZ MEDINA
SECRETARIO.

De la anterior liquidación se da traslado a las partes por el término de tres (3) días, en la forma dispuesta en el artículo 110 del Código General del Proceso, así:

FIJACION EN LISTA: Nueve (09) de agosto de dos mil veintiuno (2021), a las 8:00 A.M

TRASLADO: Diez (10) de agosto de dos mil veintiuno (2021), a las 8:00 A.M

VENCE: Doce (12) de agosto de dos mil veintiuno (2021), a las 5:00 P.M

Firmado Por:

Juan Guillermo Fernandez Medina

Secretario Municipal
Juzgados 001 Pequeñas Causas Y Competencias Múltiples
Juzgado Pequeñas Causas
N. De Santander - Cucuta

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **daa9aa6de1366355c22c765ccd55fb6a287fefe1f258c70aa76eee6a29f15be3**
Documento generado en 06/08/2021 07:22:50 AM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PRIMERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE DE CUCUTA.

Cúcuta, seis (06) de agosto de dos mil veintiuno (2021)
Ejecutivo. Rad: 54-001-41-89-001-2020-00179-00

Demandante: VANESSA ZUELY JAIMES SOCHA
Demandado: EDWIN RINCÓN OVALLES Y OTRO

De conformidad con lo dispuesto el artículo 446 del Código General del Proceso, se procede por Secretaría a realizar la liquidación de costas, conforme a lo ordenado en la providencia, proferida en el presente proceso.

AGENCIAS EN DERECHO	$	350.000
TOTAL.	$	350.000

SON: TRESCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS MCTE

JUAN GUILLERMO FERNANDEZ MEDINA
SECRETARIO.

De la anterior liquidación se da traslado a las partes por el término de tres (3) días, en la forma dispuesta en el artículo 110 del Código General del Proceso, así:

FIJACION EN LISTA:	Nueve (09) de agosto de dos mil veintiuno (2021), a las 8:00 A.M
TRASLADO:	Diez (10) de agosto de dos mil veintiuno (2021), a las 8:00 A.M
VENCE:	Doce (12) de agosto de dos mil veintiuno (2021), a las 5:00 P.M

Firmado Por:

Juan Guillermo Fernandez Medina

Secretario Municipal
Juzgados 001 Pequeñas Causas Y Competencias Múltiples
Juzgado Pequeñas Causas
N. De Santander - Cucuta

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **ff8734063949bc05b1a56f290289f9ef979ce1fbe76226143a81f1995147ae1d**
Documento generado en 06/08/2021 07:22:24 AM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PRIMERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE DE CUCUTA.

Cúcuta, seis (06) de agosto de dos mil veintiuno (2021)
Ejecutivo. Rad: 54-001-41-89-001-2020-00197-00

Demandante: ABOGADOS ESPECIALZADOS EN COBRANZA AECSA
Demandado: HOLMAN ALBERTO QUIROGA CAÑAS

De conformidad con lo dispuesto el artículo 446 del Código General del Proceso, se procede por Secretaría a realizar la liquidación de costas, conforme a lo ordenado en la providencia, proferida en el presente proceso.

AGENCIAS EN DERECHO	$	1.705.000
TOTAL.	$	1.705.000

SON: UN MILLÓN SETECIENTOS CINCO MIL PESOS MCTE

JUAN GUILLERMO FERNANDEZ MEDINA
SECRETARIO.

De la anterior liquidación se da traslado a las partes por el término de tres (3) días, en la forma dispuesta en el artículo 110 del Código General del Proceso, así:

FIJACION EN LISTA:	Nueve (09) de agosto de dos mil veintiuno (2021), a las 8:00 A.M
TRASLADO:	Diez (10) de agosto de dos mil veintiuno (2021), a las 8:00 A.M
VENCE:	Doce (12) de agosto de dos mil veintiuno (2021), a las 5:00 P.M

Firmado Por:

Juan Guillermo Fernandez Medina

Secretario Municipal
Juzgados 001 Pequeñas Causas Y Competencias Múltiples
Juzgado Pequeñas Causas
N. De Santander - Cucuta

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **29e2001e29085d42bb91f80419456a71ea5cda5b8c3c473a3f4a113abce127d0**
Documento generado en 06/08/2021 07:22:26 AM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PRIMERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE DE CUCUTA.

Cúcuta, seis (06) de agosto de dos mil veintiuno (2021)
Ejecutivo. Rad: 54-001-41-89-001-2020-00231-00

Demandante: BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A
Demandado: SERGIO ANDRES BALMACEDA MACHADO

De conformidad con lo dispuesto el artículo 446 del Código General del Proceso, se procede por Secretaría a realizar la liquidación de costas, conforme a lo ordenado en la providencia, proferida en el presente proceso.

AGENCIAS EN DERECHO	$	500.000
GASTOS NOTIFICACIÓN	$ 9.000	
TOTAL.	$	509.000

SON: QUINIENTOS NUEVE MIL PESOS MCTE

JUAN GUILLERMO FERNANDEZ MEDINA
SECRETARIO.

De la anterior liquidación se da traslado a las partes por el término de tres (3) días, en la forma dispuesta en el artículo 110 del Código General del Proceso, así:

FIJACION EN LISTA: Nueve (09) de agosto de dos mil veintiuno (2021), a las 8:00 A.M

TRASLADO: Diez (10) de agosto de dos mil veintiuno (2021), a las 8:00 A.M

VENCE: Doce (12) de agosto de dos mil veintiuno (2021), a las 5:00 P.M

Firmado Por:

Juan Guillermo Fernandez Medina
Secretario Municipal
Juzgados 001 Pequeñas Causas Y Competencias Múltiples
Juzgado Pequeñas Causas
N. De Santander - Cucuta

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **9af52314b634b0a52adfcea9217d87ecda5a5490517185b4efae2c5e4df9b46f**
Documento generado en 06/08/2021 07:22:29 AM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PRIMERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE DE CUCUTA.

Cúcuta, seis (06) de agosto de dos mil veintiuno (2021)
Ejecutivo. Rad: 54-001-41-89-001-2021-00112-00

Demandante: COMERCIAL MEYER S.A.S
Demandado: LEIDY LISBETH CAICEDO QUINTERO

De conformidad con lo dispuesto el artículo 446 del Código General del Proceso, se procede por Secretaría a realizar la liquidación de costas, conforme a lo ordenado en la providencia, proferida en el presente proceso.

AGENCIAS EN DERECHO		$ 440.000
GASTOS NOTIFICACIÓN	$ 15.500	
TOTAL.		$ 455.500

SON: CUATROCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS PESOS MCTE

JUAN GUILLERMO FERNANDEZ MEDINA
SECRETARIO.

De la anterior liquidación se da traslado a las partes por el término de tres (3) días, en la forma dispuesta en el artículo 110 del Código General del Proceso, así:

FIJACION EN LISTA: Nueve (09) de agosto de dos mil veintiuno (2021), a las 8:00 A.M

TRASLADO: Diez (10) de agosto de dos mil veintiuno (2021), a las 8:00 A.M

VENCE: Doce (12) de agosto de dos mil veintiuno (2021), a las 5:00 P.M

Firmado Por:

Juan Guillermo Fernandez Medina
Secretario Municipal
Juzgados 001 Pequeñas Causas Y Competencias Múltiples
Juzgado Pequeñas Causas
N. De Santander - Cucuta

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **55952cadc93bc3efd27f63ab4cb8d3b378113621f94b2189d1eeaa6071ed959a**
Documento generado en 06/08/2021 07:22:33 AM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PRIMERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE DE CUCUTA.

Cúcuta, seis (06) de agosto de dos mil veintiuno (2021)
Ejecutivo. Rad: 54-001-41-89-001-2021-00122-00

Demandante: SONIA MERCEDES REYES MORANTES
Demandado: HORACIO GIRALDO CARVAJAL

De conformidad con lo dispuesto el artículo 446 del Código General del Proceso, se procede por Secretaría a realizar la liquidación de costas, conforme a lo ordenado en la providencia, proferida en el presente proceso.

AGENCIAS EN DERECHO	$	500.000
TOTAL.	$	500.000

SON: QUINIENTOS MIL PESOS MCTE

JUAN GUILLERMO FERNANDEZ MEDINA
SECRETARIO.

De la anterior liquidación se da traslado a las partes por el término de tres (3) días, en la forma dispuesta en el artículo 110 del Código General del Proceso, así:

FIJACION EN LISTA: Nueve (09) de agosto de dos mil veintiuno (2021), a las 8:00 A.M

TRASLADO: Diez (10) de agosto de dos mil veintiuno (2021), a las 8:00 A.M

VENCE: Doce (12) de agosto de dos mil veintiuno (2021), a las 5:00 P.M

Firmado Por:

Juan Guillermo Fernandez Medina
Secretario Municipal
Juzgados 001 Pequeñas Causas Y Competencias Múltiples
Juzgado Pequeñas Causas
N. De Santander - Cucuta

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **208bfed1064584b79b2590bcc9727429ce27dcbc2b1b9653e95d0c6cf14cbf9e**
Documento generado en 06/08/2021 07:22:36 AM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica